



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 6716/00.-

Ref./SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS / Administración Provincial de Energía S/Tramitar el reintegro del 27,5 % por parte de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio Interprovincial p/ la vinculación de los Sistemas eléctricos de La Pampa y Buenos Aires.-

DICTAMEN N°

1 238 / 04

Señor Fiscal de Estado:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de la emisión de opinión respecto al Proyecto de Decreto de fs. 178 y 179, esta Asesoría manifiesta que:


- a) En el considerando en el último párrafo luego de "Decreto N° 1823/03", debería decir " y modificado por los Decretos Nros 2136/03 y 61/04.-
- b) Respecto al articulado, debe readecuarse el art 3° de forma, por cuanto se ha omitido al Registro Oficial y al Boletín Oficial y el pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los demás efectos como consta en el decreto 61/04.-

Salvadas las objeciones no existen observaciones legales, por ende corresponde que se prosiga con los trámites pertinentes.-

Recordar que previo a la suscripción se debe dar cumplimiento con el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, **18 FEB 2004**

GAA


RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa